

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2650518

San Marcos, 27 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1626-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de junio del 2026; CARTA N°04-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, de fecha 22 de junio del 2026; CARTA N°2088-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME N°3845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME N°22956-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de julio del 2026; CARTA N°05-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, de fecha 15 de julio del 2026; INFORME N°1247-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de julio del 2026; INFORME N°4474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°982-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042, con un costo de S/ 675,107.04 (Seiscientos setenta y cinco mil Ciento siete con 04/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribió el CONTRATO N°03-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO POROGSAMONTE, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042; por el monto de S/ 523,271.54 (Quinientos veintitrés mil doscientos setenta y uno con 54/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°107-2025-MDSM/GDUR/G, se designó al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz como Inspector de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se suscribió el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 05 de junio del 2025, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA N°166-2025-MDSM-OGA, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042, por el monto de S/ 38,615.50 (Treinta y ocho mil Seiscientos quince con 50/100 soles) Inc. IGV.; con un plazo de prestación de noventa (90) días calendario;

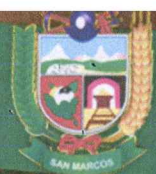
Que, con fecha 18 de julio del 2025, se suscribió el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01080-2025-MDSM/GDUR/G, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2025, se suscribió la ADENDA N°01 al CONTRATO DE CONSULTORIA N°166-2025-MDSM-OGA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042, mediante la cual se modificó el Monto Contractual de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

la Ejecución de la Prestación y la Vigencia de la Ejecución de la Prestación, establecidos en las CLAUSULA CUARTA y SEXTA del contrato primigenio; fijándose el nuevo monto en la suma de S/ 29,211.40 (Veintinueve mil Doscientos once con 40/100 soles), inc. IGV, con un nuevo plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de setenta y dos (72) días calendario;

Que, con fecha 03 de junio del 2026, mediante CARTA N°1626-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Eliseo Oriol Blas Calhua, Gerente General de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., el inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha recepción 22 de junio del 2026, mediante CARTA N°04-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, el Sr. Oriol Eliseo Blas Calhua, Gerente General de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., presentó la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante CARTA N°2088-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Oriol Eliseo Blas Calhua, Gerente General de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., las observaciones formuladas a la liquidación de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante INFORME N°3845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados a la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha 09 de julio del 2026, mediante INFORME N°22956-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados a la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042;

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2026, mediante CARTA N°05-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, el Sr. Eliseo Oriol Blas Calhua, Gerente General de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2543042; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2026, mediante **INFORME N°1247-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2543042; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 21,942.90 (Veintiún mil Novecientos cuarenta y dos con 90/100 soles)** a favor de la empresa **CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE REDUCCION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-4735	S/38,615.50	S/9,404.10	S/ 21,942.90	S/ 7,268.50

Que, con fecha de recepción 03 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2543042, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2543042

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
EMPRESA : CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 18,595.68	S/ 21,942.90
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 24,755.42	S/ 29,211.40

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 24,755.42	S/ 29,211.40
---	---------------------	---------------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,475.54	S/ 2,921.14
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,475.54	S/ 2,921.14

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 18,595.68	S/ 21,942.90	S/ 24,755.42	S/ 29,211.40
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,159.75	S/ 7,268.50	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 18,595.68	S/ 21,942.90	S/ 18,595.68	S/ 21,942.90
---	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001448-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Jun-25	S/ 10,626.10	S/ 12,538.80	S/ 10,626.10	S/ 12,538.80
2	VALORIZACION N° 02	Jul-25	S/ 7,969.58	S/ 9,404.10	S/ 7,969.58	S/ 9,404.10
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,266.95	S/ 2,675.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 2,266.95	S/ 2,675.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,475.54	S/ 2,921.14
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,475.54	S/ 2,921.14

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 18,595.68	S/ 21,942.90
---	--------------	--------------

SALDOS	S/ 7,268.50
--------	-------------

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 6,159.75	S/ 7,268.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 24,755.42	S/ 29,211.40
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA DE REDUCCION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-4735	S/38,615.50	S/9,404.10	S/ 21,942.90	S/ 7,268.50

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2543042, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/21,942.90 (Veintiún mil novecientos cuarenta y dos con 90/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia de S/7,268.50 (Siete mil doscientos sesenta y ocho con 50/100) inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- Con fecha 18 de julio del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2543042, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra.
- Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2025, mediante CARTA N°012-2025-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, el Sr. Oriol Eliseo Blas Calhua, Gerente General de la EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543042, y solicita la designación del comité de recepción, y solicita la designación del comité de recepción; dentro de los plazos establecidos del RLCE.(19/07/2025 al 23/07/2025).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 01-2026-BLAREZ/ SUPERVISIÓN/OEBC, el gerente general de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C. – consultor de supervisión de Obra, remite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 21 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2501-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita la emisión de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042.
- Con fecha 03 de junio del 2026, mediante CARTA N°1626-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión, a la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C. siendo la conformidad de ultima prestación e iniciando el plazo para la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de obra con fecha de recepción (05/06/2026)
- Con fecha 22 de junio del 2026, mediante CARTA N°04-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, el Sr. BLAS CALHUA ORIOEL ELISEO, Gerente General de la EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042. En cumplimiento al RLCE (06/06/2026 al 22/06/2026)
- Con fecha 06 de julio del 2026, mediante CARTA N°2088-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra, a la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C. en cumplimiento al RLCE (22/06/2026 al 22/07/2026) recibido con fecha 13/07/2026
- Con fecha 15 de julio del 2026, mediante CARTA N°05-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC, el Sr. BLAS CALHUA ORIOEL ELISEO, Gerente General de la EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C, realiza el levantamiento de observaciones de la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042, dentro del plazo del RLCE (14/07/2026 al 18/07/2026)
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2543042.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DD1448-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2543042, con un costo de prestación final de S/ 29,211.40 (Veintinueve mil doscientos once con 40/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 21,942.90 (Veintiún mil novecientos cuarenta y dos con 90/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de **liquidación de obra** que asciende a S/ 7,268.50 (Siete mil doscientos sesenta y ocho con 50/100) inc. IGV. a favor de la **EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a S/ 2,921.14 (Dos mil novecientos veintiuno con 14/100 Soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución a la **EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2543042; conforme a los fundamentos expuestos en la **CARTA N°1626-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **CARTA N°04-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC**; **CARTA N°2088-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°3845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°22956-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**; **CARTA N°05-2026-BLAREZ/SUPERVISION/OEBC**; **INFORME N°1247-2026-MDSM/OGA/SGOC**; **INFORME N°4474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2543042, siendo el costo final del servicio de S/ 29,211.40 (Veintinueve mil Doscientos once con 40/100 soles) Inc. IGV;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001448-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN (PAGADAS)	S/ 21,942.90
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 7,268.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 29,211.40

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor de la empresa **CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C.**, por el monto de **S/ 7,268.50** (Siete mil Doscientos sesenta y ocho con 50/100) inc. IGV.;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor de la empresa **CONSULTORA & CONSTRUCTORA BLAREZ S.A.C.**, por el monto de **S/ 2,921.14** (Dos mil Novecientos veintiuno con 14/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2650518



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106204